



**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ABASSIL S. A.-----**

**CUANTIA: US \$ 600,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **ADEL BASSIL HALABI**, ecuatoriano por naturalización, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S. A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **ADEL BASSIL HALABI**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S.A.**, el funcionaria está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la

*Piero Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL**

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Público Segundo del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S.A.**, con un capital de un millón cuatrocientos treinta y un mil sucres; b.) La compañía reformó su estatuto y aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco; c.) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S. A.**, celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil uno, resolvió: **uno.)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; **dos.)** Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; **tres.)** Reformar su Estatuto Social en el artículo Cuarto; y, **cuatro.)** Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor **ADEL BASSIL HALABI**, en su calidad de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día treinta y uno de mayo del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se efectúa la

H

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2000.



00000 03

Señor  
ADEL BASSIL HALABI/  
Ciudad.

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ABASSIL S.A. en su sesión realizada el día de hoy acordó designar al señor ADEL BASSIL HALABI - GERENTE, de la compañía por el período de CINCO AÑOS, teniendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 28 de Septiembre de 1.977 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Octubre de 1.977. Realizando Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante Escritura Pública ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 8 de Febrero de 1.995 e inscrita el 22 de Marzo de 1.995.

Atentamente

Ab. Carmen A. González R.  
Secretaria AD-HOC

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

SEÑOR REGISTRADOR:

ACEPTO, este nombramiento por lo tanto sírvase ordenar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2000.

ADEL BASSIL HALABI  
Nac. Ecuatoriana  
C.I. 0903329373

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Secretar

Folio(s) 137851 Registro Mercantil No.

3115 Repertorio No. 3970

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 1 de Febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 1.710=

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ABASSIL S.A.,  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
EL DIA 31 de MAYO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil uno, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S.A.**, en las oficinas de la misma, ubicadas en la calle Aguirre No. 502 y Escobedo. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, a saber: señor Adel Bassil Halabi, propietario de 4.996 acciones; señor Pedro Barcelona Chedraui, propietario de 1 acción; Juan José Bassil Barcelona, propietario de 1 acción; José A. Barcelona Chedraui, propietario de 1 acción; y John Bassil Chedraui, propietario de 1 acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Asume la presidencia de la Junta la señora Cecilia Barcelona de Bassil y asume la Secretaría de la Junta el Gerente, señor Adel Bassil Halabi, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaría informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$200.00) y que se ha elaborado el listado de Ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los accionistas que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía; 2) Aumento de Capital suscrito y Fijación de Capital autorizado de la Compañía; 3) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.- Siendo las 10h00, la Presidenta, señora Cecilia Barcelona de Bassil, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía. La Presidenta de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el

Registro Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas de la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por lo tanto propone convertir el Capital Suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital actual suscrito de la compañía estará representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse títulos nuevos expresando la moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la compañía. La Sala, después de oír a la Presidenta, delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y las acciones a emitirse se repartirán en los mismos porcentajes que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el nuevo valor en dólares; 2) La Presidenta manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de Seiscientos dólares, que estarán divididos en quince mil acciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; 2) Aprobar que las 15.000 nuevas acciones se paguen en numerario; 3) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que hacen los accionistas, excepto el señor Adel Bassil Halabi, quien, por tanto, procede a suscribir, como en efecto suscribe, íntegramente, las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, todas ordinarias y nominativas. Atento a las resoluciones tomadas, el accionista Adel Bassil Halabi, suscribe las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y paga la suma de Seiscientos dólares, que corresponde al pago del ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La Junta General decide, por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura



00000 05

correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, el que dirá lo siguiente:

**"ARTICULO CUARTO.** *El capital autorizado de la Compañía es Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la uno a la veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere de conformidad con la Ley".*

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Artículo anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.-

f.) Adel Bassil Halabi, Accionista y Gerente -  
Secretario; f.) Cecilia Barcelona de Bassil, Presidenta  
de la Junta; f.) Pedro Barcelona Chedraui, accionista;  
f.) Juan José Bassil Barcelona; f.) José Barcelona  
Chedraui, accionista; f.) Jhon Bassil Chedraui,  
accionista.-



00000 06

conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b.) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en seiscientos dólares y se fija capital autorizado de la Compañía en la suma de mil seiscientos dólares; y c.) Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Cuarto, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente de la compañía declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados para el aumento de capital, en la suma de seiscientos dólares, han sido en efectivo y los valores pagados por el accionista suscriptor se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore usted, señor Notario, el nombramiento debidamente inscrito de la Gerente de la Compañía INMOBILIARIA ABASSIL S.A. con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.-**

*Ab. Piero Aycari Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO

(sigue firma)

# REGISTRO MERCANTIL

00000 07

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010490, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 15 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto** de la compañía **INMOBILIARIA ABASSIL S.A.**; de fojas **33.041** a **33.051**, número **4.679**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **43.767** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



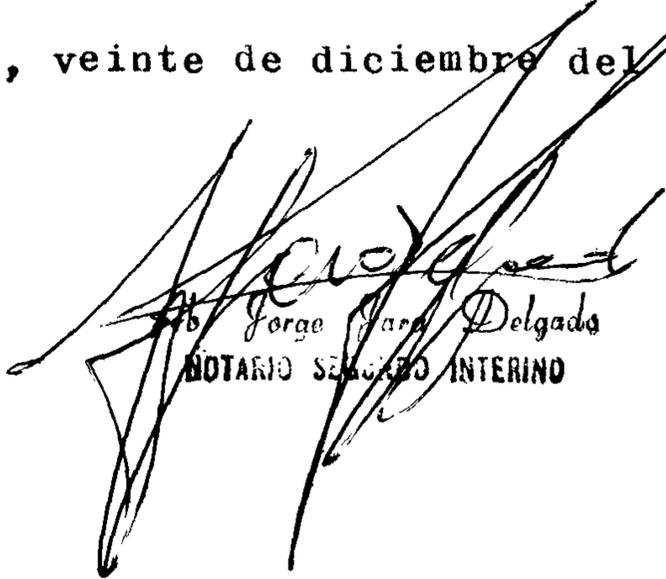
TRAMITE: 51298  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 13,89

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-00  
10490 de fecha quince de Noviembre del dos mil uno,  
de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la In-  
tendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la  
matriz de la escritura pública de Constitución de la  
Compañía Anónima " INMOBILIARIA ABASSIL S.A.," otor-  
gada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el vein-  
tiocho de Septiembre de mil novecientos setenta i sie-  
te.- Guayaquil, veinte de diciembre del año dos mil  
uno.

  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CONVERSION A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ABASSIL S.A., la misma que rubrico y sello en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy, seis de julio del dos mil uno. -



00000 08

**Ab. Piero Ayala Vincenzini**  
NOTARIO PÙBLICO  
CIUDAD DE GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ABASSIL S.A., otorgada ante mí el 6 de Junio del año 2.001, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 01-G-IJ-0010490, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPARIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL, dictada el quince de Noviembre del dos mil uno, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Noviembre veintitres del año dos mil uno. -



**Piero Ayala Vincenzini**  
NOTARIO PÙBLICO  
CIUDAD DE GUAYAQUIL